



Bogotá, 21/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500503051**



20145500503051

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
STITANQUES S.A.S.
CALLE 25G No. 85C - 31 PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15586** de **08/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



D 8 OCT 2014

D 15586

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **STITANQUES S A S** - identificada con NIT **9000981502**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga **STITANQUES S A S** - identificada con NIT **9000981502**".

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **No.333946** de **01 de Julio del 2012**, impuesto al vehículo de placa **SYU-161**, vinculado a la empresa de transporte terrestre de carga **STITANQUES S A S** - identificada con NIT **9000981502**, ya que al parecer el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridos para su operación, contrariando lo consagrado por el Decreto No.173 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010, configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **589**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 589

"CUANDO se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos,

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga **STITANQUES S A S** - identificada con NIT **9000981502**".

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No.333946	01 de Julio del 2012	SYU-161

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **STITANQUES S A S** - , identificada con NIT **9000981502**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **STITANQUES S A S** , identificada con NIT **9000981502**, por presunta transgresión; del código de infracción No.589 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga **STITANQUES S A S** - identificada con NIT **9000981502**".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor carga **STITANQUES S A S** identificada con NIT **9000981502**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA** - D.C, en la **CALLE 25 G NUMERO 85 C 31 PISO 2**, teléfono **7498916**, correo electrónico **dircom@stitanques.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

18 DE OCT 2014

9 1 5 3 R 7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo JUT
Reviso: Diana Mejía – William Paba
Reviso: Judicante
Proyecto: LAURA ESGUERRA /Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 333946

FECHA Y HORA

19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13



República de Colombia
Ministerio de Transporte



3. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

Bosque-villavieja Km 82+400 la Cruz

4. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

5. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. ALPEDIA

Mosquera

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
OTRO	MOTOCICLETA
BUS	OTRO
OTRO	OTRO

9. DATOS DEL CONDUCTOR

IDENTIFICACION

CCT7379E75

IDENTIFICACION

70275-5835344

FECHA

October-2012

10. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leasing Colombia S.A.S

Luis Uriel Sepulveda Eicon

Calle 46 con Avenida 37405623

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

St. Tongues S.A.S NIT No 900-098-750-2

12. LICENCIA DE TRANSITO

862789

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDO: Luis Eduardo Corcha Gomez

IDENTIDAD: SETRADECUN

NUMERO: 176707

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARKING
--------	--------	---------

16. OBSERVACIONES

Referencia a la resolución 4596 del 31 de octubre de 2007 este se rechaza el vehículo transitando con el eje elevado y transportando carga de la empresa St. Tongues manifestado N=0492000030 Recibo de bascula N=2846265.

17. ESTE DOCUMENTO TIENE VALOR COMO PRUEBA PARA EL MEDIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (PONER EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: Luis Eduardo Corcha Gomez

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Signature]

FIRMA DEL TESTIGO: [Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR



Rad No 2012-560-052824-2
Asunto IUT ORIGINAL No 333948 DE 01-07-2012. PLACAS SYU
CASINO RECREADOR KARENSKAAT PLACAS RADONAS DE 12 20 12 12 20 12
CASINO SUP DELEGADA DE TRAFICO Y TRA - RAMPONTE ESTP. D R DE TRAFICO - TRAF
VIATA PLACAS PIGNA - VIATA ESTADONAMENTE GRI CA
C.A. # 63 070 SA 48 Regals DC 0626700

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, P.O. BOX 1088, SAN JUAN, P.R. 00913
TELÉFONO (787) 492-2000 FAX (787) 492-2001
WWW.ECONOMIA.GOV.PR

[Inicio](#) [Estadísticas](#) [Inicio](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por el comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	STIFANQUES S A S
Segura	
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matriculación	16435-143
Identificación	111-001101101-2
Último Año Remezado	2013
Fecha de Matriculación	2013/08/08
Fecha de Cancelación	2013/08/08
Fecha de Vigencia	2014/01/01
Estatus de la Matriculación	ESTADO ACTIVO
Tipo de Sociedad	SOCIETAT DE DRET COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIETAT LIMITADA
Categoría de la Matriculación	SOCIETAT DE PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Total Activos	14.453.000.000
Utilidad Perdida Neto	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Añadido	0,00

Actividades Económicas

1999 - Actividad No Homologada CIIU 87.

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ
Dirección Comercial	CLL 25 G NO 85 C-31 P 2
Teléfono Comercial	4948916
Municipio Fiscal	BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ
Dirección Fiscal	CLL 25 G NO 85 C-31 P 2
Teléfono Fiscal	4948916
Código Electrónico	dircom@stifanques.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matriculación Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matriculación es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [DonaldNegrtte](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 08/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500470131



20145500470131

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
STITANQUES S.A.S.
CALLE 25G No. 85C - 31 PISO 2
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15586 de 08/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCÍA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\10.OCTUBRE\MEMORANDO 87243\CITAT 15384.edt



Representante Legal y/o Apoderado
STITANQUES S.A.S.
CALLE 25G No. 85C - 31 PISO 2
BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 33 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
PN263399103CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
STITANQUES S.A.S.
Dirección:
CALLE 25G No. 85C - 31 PISO
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Fecha de Emisión:
23/10/2014 14:58:57

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado de Comercio	
<input type="checkbox"/> Decisión Errada	<input type="checkbox"/> No Existe Titular	
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Falta de Pago	
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 24 OCT 2014	Fecha: [] [] [] []
Hora: 11:50	Hora: [] [] [] []
Nombre legible del distribuidor: NELSON RODRIGUEZ	Nombre legible del distribuidor: [] [] [] []
C.C.: 70.924.883	C.C.: [] [] [] []
Sector: SECTOR	Sector: [] [] [] []
Centro de Distribución: 573	Centro de Distribución: [] [] [] []
Observaciones: 3 PISOS FACHADA AZUL	Observaciones: SE TRASLAPA INFO PER PIS

IN CP-23-003-EP-001 / Versión 2